

Ayuntamiento de Mula Concejalía de Festejos

SAN ISIDRO 2024 NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARROZAS

Con el fin de lograr una mayor brillantez y realce del Desfile de Carrozas de San Isidro en el municipio de Mula, así como garantizar su correcto desarrollo y funcionamiento en un marco adecuado de convivencia y seguridad, tanto para los participantes como para el público asistente, en armonía con un límite racional y conciliador de los derechos de las personas, se dictan las presentes NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARROZAS DE SAN ISIDRO, de obligado cumplimiento para quienes deseen participar en el mismo:

PRIMERA: Podrán participar e inscribirse en **Desfile de Carrozas de San Isidro-2024**, aquellas personas o Peñas que previamente lo soliciten, cumplimentando los siguientes pasos:

a) El plazo para la presentación de documentación e inscripciones para participar es desde la publicación de las presentes Normas, hasta el **Jueves 9 de Mayo**, a las **12.00 h**oras. **El sorteo para establecer el orden** se realizará el **Jueves 9 de Mayo**, a las **20.00** horas en Centro Joven. En caso de que los tres primeros puestos coincidan con los del año anterior se procederá a sacar nuevo número, todo ello para que no se repita en años consecutivos el mismo orden de inicio.

Los cambios de número entre carrozas podrán realizarse el mismo jueves tras el sorteo, bajo consentimiento y presencia de ambas partes. El resultado definitivo se publicará el viernes 10 de mayo a las 14.00 horas en la página web del Ayuntamiento (www.mula.es).

b) La documentación exigida se presentará en la Jefatura de la Policía Local de Mula, sita en Avda. Mártires, 6, en horario ininterrumpido de 09.00 a 19.00 horas, excepto sábados y festivos.

c) Una vez comprobada que la documentación se encuentra en regla, la Policía Local expedirá la correspondiente Credencial de Identificación.

d) El día del Desfile, la Policía Local procederá a inspeccionar todas las carrozas ubicadas en la zona de agrupamiento para la salida, con el fin de comprobar que las mismas se ajustan a la documentación presentada previamente. La Policía Local está facultada y habilitada para que, al detectar durante la inspección cualquier alteración o cambio que suponga incumplimiento de las presentes normas, no permitir la salida y participación de esa carroza en el evento.

e) Las carrozas iniciarán su recorrido por riguroso orden. Por respeto a todos los participantes, no se permitirá la incorporación de ninguna carroza una vez que se supere su turno, impidiendo su acceso al recorrido.

SEGUNDA: Las carrozas y los vehículos participantes se adaptarán a cuanto establece el vigente Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX – Masas y Dimensiones), debiendo aportar la siguiente documentación (originales y 1 copia):

- Permiso de Conducir del conductor o conductores que manejarán el vehículo y en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente al que participará en el desfile.
- Permiso de Circulación del vehículo, I.T.V. y seguro en vigor
- Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros que se puedan ocasionar con el uso de la carroza durante el recorrido del Desfile.
- Declaración Jurada de poseer y destinar a la carroza al menos, 1 extintor de 6 kilos, homologado y en vigor, así como de conocer y aceptar las condiciones generales de las presentes Normas de Participación en el Desfile.

TERCERA: La solicitud de inscripción presupone la aceptación del contenido y cumplimiento de las presentes Normas. La hora de salida será a las **18:00 horas** y se emplazará a los conductores y participantes en las mismas y sus correspondientes vehículos en la Carretera de Caravaca, frente a FRUCIMU, y en sus inmediaciones, con la antelación suficiente para su salida, no debiendo el conductor del vehículo alejarse del mismo. Quedan exceptuados de inscribirse los carros y otros artilugios sin motor que participen en el Desfile, debiéndose incorporar al mismo –preferentemente– por los accesos de la Calle Cartagena y colocarse entre carroza y carroza.

CUARTA: L

Ayuntamiento de Mula Concejalía de Festejos

CUARTA: La Organización del Desfile ha dispuesto de dos grandes espacios a los que deben dirigirse aquellas carrozas que deseen estacionarse.

- Parque Cristóbal Gabarrón (E-1): Este espacio está reservado para aquellas carrozas cuya peña tenga carpa en el recinto ferial. Las carrozas deberán desconectar los sistemas de los equipos de sonido en este lugar, ya que en el mismo habrá música en directo y, al término, una verbena popular.

- Recinto ubicado en Avda. la Paz roza Recinto Ferial (E-2): Las carrozas podrán mantener los sistemas de los equipos de sonido en este lugar, procurando compatibilizar el derecho al ocio y el del descanso nocturno de los vecinos.

En función de las preferencias de los responsables de cada carroza y previa solicitud, se les entregará a los responsables de las carrozas una credencial para estacionar en el lugar señalado para ello, debiendo llevarla expuesta durante el recorrido en el parabrisas delantero del vehículo o en la zona de la puerta del conductor para que el Servicio de Orden puedan determinar a qué zona debe dirigirse esa carroza.

Queda TOTALMENTE prohibido el estacionamiento de carrozas en lugares distintos al lugar/lugares habilitados al efecto por la Organización. La circulación por las citadas vías públicas deberá ajustarse a la legislación vigente en materia de tráfico y seguridad vial.

QUINTA: Especificaciones técnicas a tener en cuenta por las carrozas:

- a) Los conductores única y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil y Servicio de Orden del Desfile, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido.
- b) Deberá establecerse una distancia no superior a 20 metros entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo al objeto de no deteriorar la buena imagen del desfile, evitando las puestas en marcha bruscas del vehículo que puedan sorprender a los ocupantes de las Carrozas y hacer peligrar su estabilidad, quedando totalmente prohibido, el subir o bajar de las Carrozas, cuando estas están en marcha.
- c) Todos los remolques deberán garantizar su estabilidad e ir protegidos con faldones o similares en su perímetro a una altura mínima de 20 centímetros desde el suelo, de modo que las ruedas queden ocultas en previsión de atropellos. Nadie puede permanecer sobre la "lanza", y el tractor solo será ocupado por su conductor.
- d) No se permitirán en los vehículos, objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, así como la seguridad del público asistente y los diversos elementos o material urbano.
- e) Debido a los lugares de paso del recorrido, como calles y curvas angostas, las dimensiones de las carrozas se adaptarán a las condiciones del recorrido –de lo cual deberán cerciorarse previamente- para su correcto manejo y circulación.
- f) Queda prohibido el lanzamiento de todo tipo de objetos desde el vehículo y a pie en todo el recorrido, así como el uso de botellas de cristal en las carrozas. No podrá suministrarse bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- g) El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, que no podrá estar cubierto o rodeado –tampoco su cableado- por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas.
- h) La gasolina de reserva de los grupos electrógenos auxiliares se deberá llevar en depósitos homologados y alejada de cualquier foco de calor o fuente de ignición. En caso de repostar los mencionados grupos electrógenos deberá realizarse en todo momento con el vehículo parado, acompañados de extintores y preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.
- i) Los vehículos deberán ir provistos de al menos 1 extintor homologado y en vigor de al menos 6 Kilos. Asimismo habrá una persona responsable del mismo y que conozca su manejo.
- j) Los equipos de sonido deberán ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido del Desfile así como el recinto especialmente reservado al efecto. Para evitar acoplamiento, distorsiones y molestias, se recomienda que el conjunto de altavoces de cada carroza no supere los 6.000 vatios de sonido, y –en ningún caso- los 8.000 vatios.

Ayuntamiento de Mula Concejalía de Festejos

k) Los aparatos reproductores de sonido sólo podrán activarse durante el recorrido del desfile. Durante la colocación de las carrozas en la Ctra. de Caravaca, previo al inicio del evento, permanecerán desconectados hasta su paso por el punto de inicio del Desfile (Avda. Mártires), todo ello para poder efectuar el orden de salida.

SEXTA: Queda prohibido a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido, según establece el vigente Reglamento General de Circulación. La Policía Local podrá ordenar controles de alcoholemia antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

SÉPTIMA: No se permitirán las carrozas compuestas únicamente por participantes menores de edad.

Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas, así como cualquier otra que sea dictada por la Policía Local o Guardia Civil, **deberá abandonar de inmediato la comitiva**, sin perjuicio de las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento. La incorporación de una carroza fuera de su turno, contraviniendo las instrucciones dadas por los Agentes de la Autoridad, será calificada como **"Desobediencia Grave" a efectos legales**.

Las presentes normas se dictan al amparo de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de Ordenanza municipal sobre convivencia y seguridad ciudadana de Mula (BORM nº 134, de 12.06.2013), así como las recomendaciones contenidas el Decálogo orientativo "Cabalgata segura", aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, de 09.04.2013, para general referencia en la celebración de espectáculos, actividades recreativas y actos públicos con asistencia masiva de personas que utilicen vehículos a motor, remolque y semirremolques.

Vº Bº

Alicia Zapata Ruiz
Concejala de Festejos